



CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

CIRCULAR N° 04/2024

PARA: Presidencia, Vocalía Secretaría General, Jurado de Concursos, Tribunal de Calificaciones y Disciplina, Direcciones de Nivel, Dirección de Informática y Sistemas, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Ajustes y Liquidaciones, Dirección de Asuntos Jurídicos, Direcciones Departamentales de Escuelas, establecimientos educativos de todos los niveles y modalidades.

FECHA: 28 DE FEBRERO DE 2024.-

ASUNTO: COMUNICACIÓN DE VIGENCIA DE LAS RESOLUCIONES N° 2565/08 CGE; N° 561/18 CGE Y N° 722/18 CGE

En relación al desarrollo de la paritaria docente, y en particular las referidas a las condiciones económicas de la prestación laboral que se circunscriben a un marco legal de consenso previsto por la Ley N° 9.624 (de paritaria docente) y por las normas presupuestarias vigentes, garantizando el servicio educativo en todos los niveles en pos de los derechos de los educandos;

El Consejo General de Educación, recuerda la vigencia de la Resolución N° 722/18 CGE, que establece que todos los docentes adheridos a las medidas de fuerza dispuestas por las asociaciones gremiales, se les abone el haber por los días efectivamente trabajados.

Por otra parte y dado las actuales medidas gremiales adoptadas se les recuerda a los equipos directivos las funciones inherentes a su cargo conforme Resolución 1297/22 CGE, como también la vigencia de las resoluciones 300/97 y 442/92 que establecen su responsabilidad como Funcionario Público de: "a) *controlar y asegurar la apertura y cierre del Establecimiento bajo su dirección, garantizando la libertad de trabajo y el derecho a recibir educación por parte de los alumnos y asistentes a la escuela toda.* b) *Asegurar con su presencia la prestación del servicio, ingreso y permanencia de los docentes que concurren a cumplir sus funciones, como también el personal administrativo auxiliar*".

Dicho personal directivo tiene la obligación tanto por la citada normativa como por imperio de las resoluciones 2565/08 y 2566/16 CGE de "comunicar al Superior inmediato, licencias e inasistencias del personal docente, administrativo o de servicios, con que cuente la Unidad Educativa, cualquiera sean los motivos de las mismas", informando puntualmente las novedades en el sistema SAGE, donde deberá realizar el control y carga de asistencia del personal diariamente.

Atentamente.

ELSA CHAPUIS
VOCAL
CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN
ENTRE RÍOS

SANTAROSA LAUMANN
VOCAL
CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN
ENTRE RÍOS

ALICIA MARIA FREGONESE
PRESIDENTE
CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN
ENTRE RÍOS

CATALA DUZE
VOCAL CGE